



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0350/10/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001742/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de noviembre de 2021

**EJIDO EMPALME PURISIMA
PROPIETARIO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE MAPIMÍ NO. 314
COLONIA HIPÓDROMO
DURANGO, DGO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 28 de Octubre de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 16 de Noviembre de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001153/15 de fecha 26 de Junio de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO EMPALME PURÍSIMA	5976.39	Durango	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 70 años, un ciclo de corta de 14 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2027.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0350/10/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001742/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de noviembre de 2021

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO EMPALME PURÍSIMA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	484024	2650738
2	487014	2650565
3	488784	2650366
4	489274	2648927
5	491416	2648018
6	492970	2647367
7	492100	2646877
8	491074	2646181
9	490852	2645811
10	490879	2645781
11	490934	2645742
12	491029	2645704
13	491121	2645686
14	491330	2645722
15	491480	2645677
16	491535	2645666
17	491718	2645701
18	491763	2645701
19	491827	2645631
20	491779	2645526
21	491788	2645437
22	491896	2645363
23	492060	2645235
24	492209	2645134
25	492488	2645130
26	492549	2645099



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0350/10/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001742/21

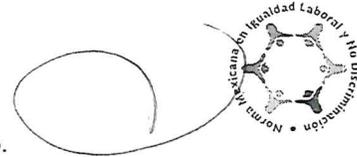
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de noviembre de 2021

27	492652	2644980
28	492850	2644918
29	492899	2644813
30	492993	2644727
31	493097	2644616
32	493312	2644560
33	493356	2644516
34	493395	2644381
35	493247	2642851
36	493121	2642885
37	493414	2641441
38	493500	2641350
39	493873	2640444
40	493480	2640164
41	492997	2640354
42	491502	2637863
43	491026	2637849
44	490877	2638207
45	490962	2638409
46	490976	2638500
47	490958	2638546
48	489223	2638732
49	489077	2639159
50	489345	2639868
51	489580	2641524
52	487904	2641392
53	487730	2642573
54	488321	2642771
55	488699	2644348
56	487410	2644705
57	485776	2646266



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0350/10/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001742/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de noviembre de 2021

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO EMPALME PURÍSIMA

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
9	18/11/21	31/12/22	Juniperus deppeana	535.44	15.1	Metros cúbicos v.t.a.
9	18/11/21	31/12/22	Pinus muerto	535.44	382.7	Metros cúbicos v.t.a.
9	18/11/21	31/12/22	Pinus spp.	535.44	7363.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	18/11/21	31/12/22	Quercus spp.	535.44	1327.7	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23	31/12/23	Juniperus deppeana	326.67	4.2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23	31/12/23	Pinus muerto	326.67	2.1	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	326.67	5231.1	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23	31/12/23	Quercus spp.	326.67	478.3	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/24	31/12/24	Juniperus deppeana	315.43	.1	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/24	31/12/24	Pinus muerto	315.43	21	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	315.43	5413.3	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/24	31/12/24	Quercus spp.	315.43	747.5	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/25	31/12/25	Juniperus deppeana	148.84	.1	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/25	31/12/25	Pinus muerto	148.84	7.3	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	148.84	1921.7	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	148.84	666	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/26	31/12/26	Juniperus deppeana	84.37	4.3	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/26	31/12/26	Pinus muerto	84.37	22.2	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/26	31/12/26	Pinus spp.	84.37	1280.2	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/26	31/12/26	Quercus spp.	84.37	389.8	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/27	31/12/27	Juniperus deppeana	186.96	16.6	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/27	31/12/27	Pinus muerto	186.96	53.7	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/27	31/12/27	Pinus spp.	186.96	2184	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/27	31/12/27	Quercus spp.	186.96	504	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO EMPALME PURÍSIMA	1597.71	28036.5





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0350/10/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001742/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de noviembre de 2021

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO EMPALME PURÍSIMA	P-10-005-EMP-002/14

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	VB 295

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. VÍCTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 1 Núm. 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0350/10/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001742/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de noviembre de 2021

Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
10. Deberá segregar del aprovechamiento 304.35 hectáreas para ala protección de la flora y fauna silvestres, 64.60 hectáreas para la protección de cauces y cuerpos de agua, 16.37 hectáreas para la protección de vías de comunicación y 46.60 hectáreas para la protección de la parte alta de la cuenca.
11. El motivo de la modificación es para el aprovechamiento de superficie excedente después de haber obtenido la posibilidad respectiva en menos de la superficie autorizada, además de la incorporación de superficie redistribuida en las áreas de corta que faltan por ejercer.
12. Deberá realizar podas y aclareos en un total de 160.00 hectáreas con 32.00 ha en 2022, 21.00 ha en 2023, 33.00 ha en 2024, 32.00 ha en 2025, 15.00 ha en 2026, 8.00 ha en 2027 y 19.00 ha en 2028. También deberá construir presas filtrantes de piedra acomodada en un total de 20.00 metros cúbicos con 5.00 m3 por año en el período 2023-2026.
13. Deberá realizar reforestación en un total de 120.00 hectáreas con 20.00 hectáreas por año en el período 2023-2028. La densidad promedio de plantas por hectárea será de 800, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
14. Deberá construir brechas cortafuego en un total de 5.00 kilómetros con 2.00 km por año en 2023 y 2025. En el 2027, deberá construir 1.00 km. Anualmente y durante todo el ciclo de corta, deberá realizar la rehabilitación de las brechas cortafuegos con el fin de obtener los mejores beneficios contra el fuego.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0350/10/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001742/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de noviembre de 2021

- Las especies que serán aprovechadas con la ejecución de la modificación al programa de manejo son: Pinus cooperi, Pinus teocote, Pinus chihuahuana, Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus engelmannii, Pinus ayacahuite, Quercus sideroxyla, Juniperus deppeana y Pino muerto.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. Víctor Manuel Bretado Trujillo. Responsable Técnico. Presente. ucodefo7@gmail.com
Archivo.

JLCG/ROC/AGOCR/EVR



